



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Villa Montemorelos, Dgo. **30/Octubre/2020**

El Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana

A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN Y EL SISTEMA DE EQUIDAD
DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN

CONVOCA

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE
INSTITUTO

A FORMAR PARTE DEL

SUBCOMITÉ DE ETICIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
TecNM

Con fundamento en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20-08-2015.

REQUISITOS

Tener antigüedad laboral mínima de un año

FECHA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ

05 DE NOVIEMBRE DE 2020

HORA 14-16 hrs.

LUGAR:

MSTeams





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETO.-La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de las personas servidoras públicas que tengan interés en participar como Personas Consejeras en los Institutos Tecnológicos, Centros Especializados y Oficinas Centrales adscritas al Tecnológico Nacional de México, una vez cumplidos con los requisitos y la certificación en los términos de lo establecido en el numeral 15 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Por lo que corresponde al procedimiento de certificación como personas consejeras, esta atribución será por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), conforme a lo establecido en el numeral 22 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

SEGUNDA. DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS.-De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, las Personas Consejeras actuarán bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia,
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar; i) Utilizar comunicación asertiva, y j) Escuchar de forma activa.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.- Conforme a lo establecido en el numeral 16 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, las funciones son las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliara la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda.
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva.
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamientos sexuales y acoso sexual;
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Secretaría de Administración para actuar en determinado sentido;
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Interno de Control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control;
- g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al Secretario Ejecutivo del Comité y/o al Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto.
- i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descrita en la regla de integridad de comportamiento digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;





“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- j) Capturar las denuncias en el registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría;
- k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el Protocolo;
- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y
- m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima. Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género en la Dependencia y Entidad.

CUARTA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.- Pueden participar las personas que laboran en el Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana adscritos al Tecnológico Nacional de México (TecNM). Las Personas Consejeras participarán de manera honorífica.

QUINTA. ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS.- Las personas que deseen registrarse para ser Personas Consejeras, deberán:

1.- Remitir al correo electrónico institucional e_vguadiana@tecnm.mx el escrito libre firmado en el que se manifieste al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Tecnológico Nacional de México (CEPCI) el interés y compromiso por participar, adjuntando la siguiente información: nombre completo; centro de trabajo al que pertenece, cargo, área de adscripción; correo electrónico institucional; teléfono y extensión, y dirección laboral.

2.- Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública y/o alguna(s) de las habilidades necesarias para fungir como Persona Consejera.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS.- Son requisitos para participar en la presente Convocatoria, los siguientes:

- 1.- Contar con experiencia mínima de un año dentro de la Administración Pública Federal.
- 2.- Escrito libre en el cual se manifieste el interés y compromiso por participar como Persona Consejera.
- 3.- No tener quejas o faltas administrativas.
- 4.- Currículum laboral

SÉPTIMA. PERIODO DE INSCRIPCIÓN.- A partir del Viernes 30 de octubre al Miércoles 4 de noviembre del año 2020 hasta las 20:00 horas.

La votación será el jueves 5 de noviembre a las 14h por medio de una reunión virtual en Teams.

